



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

**Decreto**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expte. N° 1.443.586/2013 Licitación Pública N° 1723/2013 obra "Cubierta Arena parque Roca"

---

**VISTO:** La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, las Resoluciones Nros. 183/MDUGC/13 y 228/MDUGC/13, el Expediente N° 1.443.586/2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto la Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura del Ministerio de Desarrollo Urbano propició la ejecución de la Obra: "Cubierta Arena Parque Roca";

Que mediante Resolución N° 183-MDUGC/13, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1.723/2013, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, fijándose como fecha de apertura de ofertas el día 7 de agosto del 2013, a las 13:00 hs y se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$ 95.043.769,02.-);

Que mediante Resolución N° 228-MDUGC/13, se postergó la fecha de apertura para el día 21 de agosto de 2013, a las 13:00 hs;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 16/2.013 se recibieron las propuestas de las firmas: Bricons SA, Teximco SA – Dal Construcciones SA (UTE), Riva SA, Cinter SRL y Tecnipisos SA;

Que conforme se deriva de la citada Acta la menor oferta económica corresponde al oferente Teximco SA – Dal Construcciones SA (UTE);

Que analizadas las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante el Acta de Preadjudicación N° 14/2.013 preadjudicó la Obra: "Cubierta Arena Parque Roca", a la firma TEXIMCO SA – DAL CONSTRUCCIONES SA (UTE) por un Monto total de PESOS CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 94/100 (\$103.608.163,94.-);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial, en la cartelera de la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, notificada a todos los oferentes y no se produjo impugnación alguna;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104, de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1.723/2013 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase a la firma: TEXIMCO SA – DAL CONSTRUCCIONES SA (UTE) la Obra: “Cubierta Arena Parque Roca” por un monto total de PESOS CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 94/100 (\$103.608.163,94.-).

Artículo 3° - Dicho gasto se imputará a las Partidas Presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Delégase en el señor Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de suscribir la pertinente contrata con la empresa adjudicataria y dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la ejecución de la obra hasta su finalización y su recepción definitiva, así como su rescisión en caso de corresponder.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.compras.buenosaires.gob.ar](http://www.compras.buenosaires.gob.ar)). Notifíquese de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires a las empresas oferentes, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.

